

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

7196 *Resolución de 24 de junio de 2013, de la Dirección General de Migraciones, por la que se publica el crédito disponible y la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria de subvenciones para programas de retorno voluntario de personas inmigrantes, realizada por Resolución de 20 de marzo de 2013.*

Con fecha 20 de marzo de 2013 la Dirección General de Migraciones dicta resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones para programas de retorno voluntario de inmigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo, punto 2, de la resolución de convocatoria, la distribución de la cuantía total máxima entre los créditos presupuestarios consignados en las aplicaciones presupuestarias 19.07 231H 484.11, y 19.07 231H 484.12 tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo, punto 3, de la resolución de convocatoria, se establece un cuantía adicional de 4.500.000 euros con cargo al crédito presupuestario consignado en la aplicación presupuestaria 19.07 231H 484.12, que se prevé en concepto de financiación suplementaria derivada, en su caso, de una generación o incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional estará condicionada a la obtención de la financiación añadida, que será publicada antes de la resolución de concesión.

Así, de acuerdo con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, la Dirección General de Migraciones dicta la siguiente resolución:

Artículo único.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria es de 6.863.534 euros y se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 19.07 231H 484.11, Ayudas para el retorno voluntario de inmigrantes, por una cuantía de 1.400.000 euros.
- 19.07 231H 484.12, Ayudas para el retorno voluntario de inmigrantes cofinanciadas con el Fondo de Retorno, por una cuantía de 5.463.534 euros.

Madrid, 24 de junio de 2013.—El Director General de Migraciones, Aurelio Miras Portugal.